



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PLAZAS POR RENUNCIA DE UN TITULAR En la CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (Erasmus-SMS y No Erasmus) CURSO 2016-2017 - Convocatoria de 10 de diciembre 2015

Habiéndose producido renunciaciones de algunos titulares a los destinos concedidos, y en aplicación lo previsto en el apartado 7º "Procedimiento y Tramitación", apartado F) "Renuncias y Suplentes" de la convocatoria de 10 de diciembre 2015, este Vicerrectorado resuelve adjudicar las plazas vacantes a los suplentes correspondientes, según el listado que se indica en el anexo I:

En aplicación de las bases de la convocatoria:

- El/la estudiante dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para aceptar o rechazar este destino (mediante el formulario anexo presentado en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o bien por alguno de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de LRJAPyPAC)
- Si el candidato/a acepta, pasará a ser titular de dicho destino
- Si no produce ninguna comunicación en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la plaza.
- Se procede a excluir al candidato/a propuesto/a del resto de los destinos para los que es suplente.
- Dependiendo de los plazos de admisión de la universidad de destino, la concesión de este destino podría verse reducido al segundo semestre del curso 2016-2017

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 6 de octubre de 2016



Fdo.: Elena Vicente Domingo

Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación